Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad Suroccidente

RADICACIÓN: **08001-41-89-006-2020-00154-00 (2020-00280 TYBA)**
PROCESO: **EJECUTIVO MÍNIMA CUANTIA**
DEMANDANTE: **CONJUNTO RESIDENCIAL 1 ALTOS DE CARIBE VERDE ETAPA 1**
DEMANDADO: **RENATO JOSE ZAPATA PINEDA**

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el presente proceso informándole que está pendiente reconocer personería, sírvase proveer. Barranquilla, 19 de abril de 2022.

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente se detalla que en fecha 19 de abril de 2022, el representante legal de la empresa NAVARRO TOVAR S.A.S, sociedad con domicilio en la ciudad de Barranquilla e identificada con N.I.T. 900.860.613-9, la cual a su vez actúa como representante legal del CONJUNTO RESIDENCIAL 1 ALTOS DE CARIBE VERDE ETAPA 1, aportó poder conferido al abogado JAIME ANDRES GÓMEZ PEÑA, por lo que es del caso reconocer personaría conforme a lo establecido en el art. 76 del CGP. En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOZCASELE personería jurídica al abogado JAIME ANDRES GÓMEZ PEÑA, identificado con C. C. No. 72.357.737y Tarjeta Profesional No. 194.216 del C. S. J, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.

DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No.___en la secretaría del juzgado a las 8:00 a.m.
Barranquilla,
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

JP